

Radicación : 52001600048520210108700
Interno : 2-22-138
Condenado : HAROLD ARMANDO - GUERRERO JIMENEZ
Decisión : Traslado artículo 477 C.P.P.
Auto Sust : No. 1276

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de
Pasto
Telefax 7334531

San Juan de Pasto, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Secretaría da cuenta virtual del informe No. 2022IE0143470 del 15 de julio de 2022, remitido por el Operador del Centro de Reclusión Penitenciario y Carcelario Virtual – Área de Vigilancia electrónica, al Director del Establecimiento Carcelario de Pasto, mediante el cual le da a conocer que el sentenciado HAROLD ARMANDO - GUERRERO JIMENEZ quien disfruta del mecanismo sustituto de prisión domiciliaria con vigilancia electrónica presenta las siguientes transgresiones:

Tiempo de alerta (hora de finalización)	Restable...	✓	Confir...	G...	Incumplimiento
14/07/2022 18:32:13					Sin comunicación (sin repetición) (Default Sin comunicad
14/07/2022 14:18:44					Batería agotada (Batería agotada)
14/07/2022 13:58:26					Salió de la zona de inclusión (DOMICILIO 24HORAS)
13/07/2022 14:40:44 (13/07/2022 19:50:32)					Salió de la zona de inclusión (DOMICILIO 24HORAS)
12/07/2022 19:24:52 (12/07/2022 23:43:32)					Salió de la zona de inclusión (DOMICILIO 24HORAS)
12/07/2022 16:31:40 (12/07/2022 19:18:50)					Salió de la zona de inclusión (DOMICILIO 24HORAS)
12/07/2022 14:40:50 (12/07/2022 16:26:28)					Salió de la zona de inclusión (DOMICILIO 24HORAS)
11/07/2022 22:39:48 (11/07/2022 23:26:12)					Salió de la zona de inclusión (DOMICILIO 24HORAS)
11/07/2022 21:07:12 (11/07/2022 22:34:50)					Salió de la zona de inclusión (DOMICILIO 24HORAS)
11/07/2022 17:04:28 (11/07/2022 19:27:02)					Salió de la zona de inclusión (DOMICILIO 24HORAS)
11/07/2022 11:39:32 (11/07/2022 16:21:14)					Salió de la zona de inclusión (DOMICILIO 24HORAS)
11/07/2022 10:39:46 (11/07/2022 10:57:54)					Salió de la zona de inclusión (DOMICILIO 24HORAS)
09/07/2022 16:08:40 (10/07/2022 06:00:52)					Salió de la zona de inclusión (DOMICILIO 24HORAS)
09/07/2022 14:22:48 (09/07/2022 15:37:24)					Salió de la zona de inclusión (DOMICILIO 24HORAS)
08/07/2022 21:15:44 (08/07/2022 23:04:32)					Salió de la zona de inclusión (DOMICILIO 24HORAS)
08/07/2022 17:03:36 (08/07/2022 18:28:46)					Salió de la zona de inclusión (DOMICILIO 24HORAS)
08/07/2022 15:43:06 (08/07/2022 16:58:36)					Salió de la zona de inclusión (DOMICILIO 24HORAS)
08/07/2022 14:16:54 (08/07/2022 15:15:18)					Salió de la zona de inclusión (DOMICILIO 24HORAS)
07/07/2022 16:45:52 (07/07/2022 22:00:30)					Salió de la zona de inclusión (DOMICILIO 24HORAS)
07/07/2022 13:22:34 (07/07/2022 16:17:32)					Salió de la zona de inclusión (DOMICILIO 24HORAS)

De la revisión del expediente se verifica que esta Judicatura mediante auto del 31 de mayo de 2022, le concedió al condenado HAROLD ARMANDO - GUERRERO JIMENEZ el sustituto de la prisión domiciliaria, debiendo

Radicación : 52001600048520210108700
Interno : 2-22-138
Condenado : HAROLD ARMANDO - GUERRERO JIMENEZ
Decisión : Traslado artículo 477 C.P.P.
Auto Sust : No. 1276

purgar su condena en la **CARRERA 36 B CALLE 3 OESTE - 105 PISO 2 BARRIO COLON DE LA CIUDAD DE PASTO.**

El condenado HAROLD ARMANDO GUERRERO no tiene permiso para trabajar.

Teniendo en cuenta que el sentenciado goza actualmente del beneficio de prisión domiciliaria y que se pone en conocimiento la presunta transgresión de esta medida, se dispondrá dar aplicación a lo señalado en el artículo 477 del C.P.P, para que rinda las explicaciones que a bien tenga.

En consecuencia, el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto,

DISPONE

Primero.- IMPRIMIR el trámite del artículo 477 de la Ley 906 de 2004, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada norma CÓRRASE TRASLADO por tres (3) días al sentenciado HAROLD ARMANDO GUERRERO JIMENEZ para que dentro del mismo término presente los descargos que considere pertinentes por las transgresiones de la prisión domiciliaria reportadas por el Operador del Centro de Reclusión Penitenciario y Carcelario Virtual – Área de Vigilancia electrónica. Adjúntese copia del informe de transgresión No. 2022IE0143470 del 15 de julio de 2022.

Segundo.- NOTIFICAR esta decisión al sentenciado HAROLD ARMANDO GUERRERO JIMENEZ, por medio de la oficina Jurídica del Establecimiento Carcelario de Pasto, en razón de la situación de anormalidad sanitaria colectiva. Se le hará entrega del informe mencionado en el numeral anterior con todos los anexos. Emítase comisorio.

Vencido el termino de que trata el numeral primero se dará cuenta del presente asunto para decidir la eventual revocatoria del mecanismo sustitutivo otorgado al condenado.

NOTA: Adviértasele al sentenciado que los descargos deberá remitirlos al correo electrónico del Centro de Servicios: cseradmjpmospo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE



AIDA CRISTINA ARTEAGA RAMOS

Jueza

E N S.